



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México a 17 de febrero de 2016
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 538 /2016

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 10 ÁRBOL(ES)
EN PREDIO PRIVADO

No. FOLIO: 40,327 Y 4,059/2016

ACUSE
C. CARLOS PRADO HAVAUX
[Redacted]
PRESENTE

En atención a sus solicitudes ingresadas a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 11 de febrero de 2016, mediante folio 40,327 Y 7 de enero de 2016 con folio 4,059/2016, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de la [Redacted] de esta Delegación.

I.- El día 12 de febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

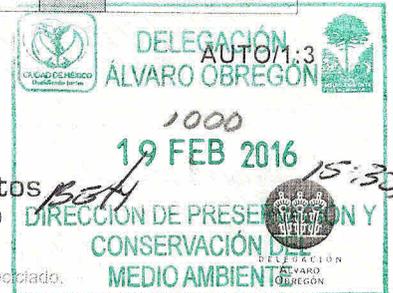
II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 10 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/FRAXINUS UHDEI	[Redacted]	ÁREA VERDE	12	40	8	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL BIEN EQUILIBRADO CON FRONDA ABIERTA ABUNDANTE CON SISTEMA RADICULAR EXPUESTO
2	CEDRO/Cupressus lindleyi	[Redacted]	ÁREA VERDE	12	40	8	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL BIEN EQUILIBRADO CON FRONDA ABUNDANTE, JUNTO A MURO PERIMETRAL
3	FRESNO/FRAXINUS UHDEI	[Redacted]	FRENTE A LA CASA No. 2	12	45	10	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	FRONDA ABUNDANTE CON TALLOS CODOMINANTES QUE INVADE ESPACIO AEREO
4	FRESNO/FRAXINUS UHDEI	[Redacted]	FRENTE A LA CASA No. 3	12	40	10	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL CON MUERDAGO

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





5	ARAUCARIA/Araucaria heterophylla		FRENTE A LA CASA No. 6	12	45	4	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON EFECTO DE FOTOTROPISMO
6	CEDRO/Cupressus lindleyi		FRENTE A LA CASA No. 3	16	40	8	BUENA	RAMAS SECAS	P	ARBOL CON ALGUNAS ALGUNAS RAMAS SECAS
7	LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua		FRENTE A LA CASA No. 6	12	45	6	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL QUE INVADE ESPACIO AEREO DE LA VIVIENDA JUNTO AL CEDRO
8	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		FRENTE A LA CASA No. 5	12	60	10	BUENA	RAMAS HACIA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	P	ARBOL CON FRONDA MEDIA. LIGERA PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO
9	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		FRENTE A LA CASA No. 7	16	40	10	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL CON ALTURA Y FRONDA CONSIDERABLE QUE SE PROYECTA HACIA EL TECHO DE LA VIVIENDA
10	FRESNO/Fraxinus uhdei			12	50	10	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL CON FRONDA Y ALTURA CONSIDERABLE

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 10 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [REDACTED] de esta Delegación.

ACCIONES: PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA (ÁREA VERDE)
CEDRO/Cupressus lindleyi	PODA DE REDUCCION DE COPA (ÁREA VERDE)
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA (CASA No. 2)
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (CASA No. 3)
ARAUCARIA/Araucaria heterophylla	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (CASA No. 6)
CEDRO/Cupressus lindleyi	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (CASA No. 3)
LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua	PODA DE REDUCCION DE COPA (CASA No. 6)
LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa	PODA DE ACLAREO DE COPA (CASA No. 5)
LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa	PODA DE REDUCCION DE COPA (CASA No. 7)
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA (CASA No. 7)

AUTO/2:3



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltuca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



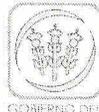
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/526/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo



José Espinoza Ayala
Director de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- * LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- * REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- * NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)
DPCMA
expediente



JEA/lsv*

TO/3:3



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza; hagamos cultura de usar papel reciclado.

